



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 24/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío, 15 de julio de 2022.

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOMUNIDAD
DEMANDADOS:	FERNANDO SEPULVEDA GARCIA GLORIA ELENA GARCIA TORRES
RADICADO:	630014003005-2014-00453-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisado el documento que antecede, se observa que el mismo cumple los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Despacho ordenará la terminación del proceso, por pago de la obligación, intereses y costas, así como el levantamiento de las medidas de embargo decretadas.

Una vez notificada esta providencia y librado el oficio pertinente, se ordenará el archivo de este proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003005-2014-00453-00, por el pago total de la obligación

SEGUNDO: Sin lugar a ordenar el levantamiento de las medidas, teniendo en cuenta que las decretadas en el presente asunto no surtieron efectos legales.

TERCERO: Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído archívese el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN

ESTADO

19 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef31090a7273722f9fd9299e5cba5f35551bb7fc23f48e65d7a2747f40a873f**

Documento generado en 18/07/2022 10:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>